

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE JUVENTUD

Bases de la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y entidades locales con menos de 20.000 habitantes con puntos y antenas de información juvenil y asociaciones juveniles con sede en la provincia de Zamora para la realización de actividades juveniles, ejercicio 2010.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO.

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones dirigidas a Asociaciones, Entidades sin ánimo de lucro, Entidades Locales con menos de 20.000 habitantes que cuenten Puntos y Antenas de Información Juvenil y Asociaciones Juveniles con sede en la provincia de Zamora, con destino a la realización de actividades juveniles.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

TERCERA.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía total de las subvenciones dirigidas a asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, entidades locales con menos de 20.000 habitantes con puntos y antenas de información juvenil no podrá superar la cantidad de siete mil euros (7.000 €), consignada a la partida presupuestaria 343.0.462.00. La cuantía total de las subvenciones dirigidas a asociaciones juveniles no podrá superar la cantidad de tres mil euros (3.000 €), consignada a la partida presupuestaria 343.0.480.00. De los presupuestos generales de la Corporación para el ejercicio 2010.

CUARTA.- PRINCIPIOS.

La convocatoria de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.

QUINTA.- ÓRGANO COMPETENTE.

Será órgano competente para la aprobación y resolución de esta convocatoria la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora. La instrucción corresponde a la Sra. Diputada Delegada de Juventud, realizando las actividades de instrucción y formulando la propuesta de resolución, todo ello de conformidad a lo establecido en la base decimocuarta.

SEXTA.- BENEFICIARIOS.

Tendrán la consideración de beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, entidades locales con menos de 20.000 habitantes que cuenten con Puntos y/o Antenas de Información Juvenil y

R-201004287

asociaciones juveniles con sede en la provincia de Zamora en las que no concurren ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y cumplan con los siguientes requisitos:

1. Asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, entidades locales con menos de 20.000 habitantes que cuenten con Puntos y/o Antenas de Información Juvenil.

- Estar inscritos tanto los Puntos como las Antenas de Información Juvenil en el libro registro de los Servicios de Información Juvenil de Castilla y León.

- En el caso de Puntos de Información el responsable de cada Punto de Información Juvenil esté en posesión del título de Informador Juvenil.

2. Asociaciones juveniles con sede en la provincia de Zamora.

- Estar constituida como asociación juvenil según legislación vigente R.D 397/1988 de 22 de abril.

SEPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables los gastos surgidos de la realización de actividades dirigidas a los jóvenes o actividades juveniles, no se considerarán gastos subvencionables viajes, excursiones o fiestas.

OCTAVA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

1.- El importe a subvencionar, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones, ayudas de otras Administraciones de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, ingresos o recursos superen el coste de la actividad subvencionada.

El importe máximo de subvención por Punto de Información Juvenil no podrá superar la cantidad de setecientos euros (700 €), el importe máximo de subvención por Antena de Información Juvenil no podrá superar la cantidad de cincuenta euros (50 €), el importe máximo de subvención por Asociación juvenil no podrá superar los seiscientos euros (600€).

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria no superarán el importe solicitado para las actividades a realizar.

NOVENA.- SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

1.- Las solicitudes irán acompañadas de la documentación prevista en las presentes bases, solicitud según modelo en Anexo I.

2.- Los documentos que no sean originales deberán compulsarse por los funcionarios habilitados para la misma.

3.- Se deberá aportar junto a la solicitud la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

1.- Documentación acreditativa de los criterios de valoración que concurren en el solicitante (Base decimoquinta):

a) Memoria, informe, estudio o proyecto de la actividad para la que se solicita la subvención, firmado por el Presidente/Alcalde

b) Presupuesto de gastos. Anexo V.I

c) Copia de la titulación/es específicas en materia de información juvenil del personal responsable del Punto de Información Juvenil.

d) Relación detallada de subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma actividad. Anexo II.

- e) Fotocopia compulsada del C.I.F o resguardo de haberla solicitado.
- f) Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta del solicitante en la cual se haría efectivo el abono de la subvención, en su caso.
- g) Certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social del año 2009, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- h) Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2.003. Que podrá hacerse mediante certificados telemáticos o certificación administrativa; y cuando dicho documento no pueda ser expedido podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público, según modelo en Anexo VI.

En el caso de que los documentos exigidos estuvieren en poder de la Administración actuante, el solicitante se podrá acoger a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtención del documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta resolución.

4.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora y se presentarán en el Registro General de entrada de esta Corporación, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece como anexo de las presentes bases. También podrá presentarse por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente de publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

5.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

DECIMA.- PUBLICIDAD.

1.- En las publicaciones anuncios, folletos o material publicitario en general, subvencionado por esta Administración, deberá hacerse constar expresamente la colaboración de esta Corporación.

2.- En las actividades subvencionadas deberá hacerse constar la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Zamora.

UNDÉCIMA.- COMPATIBILIDAD.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban sean de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Zamora) podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

R-201004287

DUODÉCIMA: APORTACIÓN VOLUNTARIA DE DOCUMENTOS.

1.- Asimismo, cuando de ello pueda depender la resolución favorable de la concesión de subvención, podrá recabar del solicitante la documentación e información complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

2.- El plazo para su aportación será de diez días hábiles desde su notificación. En caso de no haber sido aportados continuará el procedimiento.

DECIMOTERCERA.- TRAMITACIÓN.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará si las mismas están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la correspondiente convocatoria. Igualmente se comprobará si los documentos presentados son originales o fotocopias compulsadas.

2.- En caso contrario, se requerirá al interesado/ a en la forma establecida en el artículo 71.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. Si no se subsanasen las deficiencias o no se aportare la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud.

DECIMOCUARTA.- INSTRUCCIÓN.

1.- El órgano encargado de la instrucción, la Sra. Diputada Delegada de Juventud, realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

2.- Las actividades de instrucción comprenderán:

a/ Petición de informes, a través del órgano competente, que estime necesario para fundamentar la propuesta de resolución.

b/ Evaluación de solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las bases de la subvención. La valoración se efectuará por la Comisión de Evaluación, que estará presidida por el Presidente de esta Diputación o Diputado Provincial en que delegue y formarán parte de la misma la Responsable del Servicio de Juventud, actuando como Secretario, con voz pero sin voto un funcionario de la Diputación Provincial con categoría de Auxiliar Administrativo. Si el Presidente lo estima oportuno, podrán incorporarse a la Comisión, con voz pero sin voto, otros asesores y expertos en la materia.

La Comisión de Evaluación emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

c/ Elaboración de la propuesta de resolución por la Sra. Diputada Delegada de Juventud, a la vista del expediente y del informe de evaluación de la referida Comisión.

3.- La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

DECIMOQUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1.- Serán criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la resolución de las ayudas para actividades juveniles:

I. Originalidad y viabilidad técnica y económica del programa y de las actividades proyectadas: Se valorará la novedad del proyecto. De 0 a 100 puntos.

II. Se valorará el grado de persistencia y permanencia del solicitante en la gestión de actividades o proyectos de carácter juvenil. De 0 a 100 puntos.

III. Se valorarán las actividades realizadas con anterioridad a la convocatoria, su desarrollo y ejecución. De 0 a 50 puntos.

DECIMOSEXTA.- RESOLUCIÓN.

1.- La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno, en el plazo de tres meses, contados a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, conforme al principio de concurrencia competitiva siendo aquella la que se imputa a un mismo crédito presupuestario, contempla una eventual pluralidad de solicitudes, cuando la concesión requiera la comparación en un único procedimiento de dichas solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, estimando las solicitudes a las que se les haya dado mayor valoración hasta que se extinga el crédito presupuestario.

2.-Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

3.- La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la Ley 30/92, debiendo publicarse la misma en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Zamora, y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA.- RECURSOS.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, interponerse contra la misma los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, potestativamente, ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Recurso contencioso administrativo, directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que la Diputación tendría que haber resuelto el recurso de reposición.

R-201004287

DECIMOCTAVA.- TERMINACIÓN CONVENCIONAL.

1.-El procedimiento podrá finalizar mediante Convenio entre la Excmá. Diputación Provincial de Zamora y los interesados.

2.-En cualquier caso la terminación convencional deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

3.- El acuerdo finalizado producirá los mismos efectos que la resolución del procedimiento.

DECIMONOVENA.- INCIDENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO.

1.-Todas aquellas incidencias que pudieren producirse antes de finalizar el plazo de ejecución de las actividades habrán de ser puestas de manifiesto por el interesado/a.

2.- Dichas incidencias habrán de ser tenidas en cuenta por el órgano instructor para la elaboración de la propuesta de resolución.

3.- Si dichas incidencias se produjesen una vez que se ha dictado la resolución de la concesión, podrán dar lugar a una modificación de ésta.

VIGÉSIMA.- GESTIÓN.

Se considerarán a efectos de estas Bases actividades de gestión, todas aquellas actividades que se produzcan una vez que la resolución sea firme.

VIGÉSIMO PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

1.- El servicio instructor del procedimiento valorará las incidencias que supongan una modificación, así como aquellas otras relativas a las demás condiciones tenidas en cuenta para la resolución de la concesión de la subvención.

2.- El órgano competente para resolver la subvención, lo será también para resolver las incidencias mencionadas en el párrafo anterior.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- PRÓRROGAS.

1.-La ampliación de los plazos inicialmente concedidos para la realización y justificación de las actividades, sólo podrá concederse por tiempo no superior a la mitad de aquellos. La prórroga deberá ser solicitada por el solicitante de la subvención con al menos un plazo de diez días de antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido.

2.- Las solicitudes de prórrogas se resolverán por el órgano competente para resolver el procedimiento.

VIGÉSIMO TERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1.- La justificación de la subvención ascenderá, como mínimo, al importe de la cuantía concedida y se efectuará en el plazo de tres meses desde la finalización del programa o actividad subvencionada y en todo caso antes de concluir el ejercicio en el que hubiera de desarrollarse las actividades subvencionadas, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, debiendo comprender la documentación siguiente:

- a) Memoria final detallada de las actividades realizadas, con indicación de los objetivos alcanzados y su correspondiente evaluación.
- b) Balance de Ingresos y Gastos.
- c) Certificado de la entidad solicitante que la cantidad recibida como subvención se destina exclusivamente a la finalidad específica para la que ha sido concedida.
- d) Certificado del representante legal de la entidad solicitante de que se ha realizado en su totalidad la adquisición de material objeto de la subvención.
- e) Facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, originales o copia compulsada, sin enmiendas ni tachaduras, acreditativos de la cantidad concedida mediante la presentación de los gastos realizados.

Cuando la justificación se efectúa través de factura deberá incluir los siguientes elementos:

- I. Nombre o razón social y N.I.F. de la empresa que factura.
- II. Fecha de emisión.
- III. Importe total y, en su caso, desglosado por conceptos.
- IV. IVA: base imponible, tipo, importe y, en su caso, certificación de exención del impuesto
- V. Adeudo bancario o informe del responsable de que la factura ha sido pagada. Las facturas deberán ser todas de fecha de 2009.

Cuando presente junto con el original copia de las facturas para se compulsadas, deberá anotarse en las originales que su importe ha sido objeto de subvención por la Diputación de Zamora en su totalidad o en el correspondiente porcentaje, sin esta diligencia en el original no se compulsarán las correspondientes copias.

f) Certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

g) Declaración responsable de haberse realizado la actividad e índice de gastos soportados por la actividad objeto de subvención, según el modelo en Anexo IV.

2.-Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en estas bases.

VIGÉSIMO CUARTA.- PAGO.

Estas subvenciones se abonarán por la Diputación previa justificación por la Asociación beneficiaria del cumplimiento de la finalidad que motivó su otorgamiento.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a través de la entidad que haya indicado el beneficiario en su solicitud, previa justificación de la subvención concedida.

No se procederá a su abono a las entidades que tengan pendiente de justificar alguna subvención concedida por esta Diputación.

No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Podrán realizarse pagos a cuenta y pagos anticipados que suponen entregas

de fondos con carácter previo a la justificación. La realización de pagos anticipados o abonos a cuenta podrá exigir la previa garantía.

VIGÉSIMO QUINTA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Son causas de incumplimiento, procediendo el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, las siguientes:

a/ Ausencia total de la documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.

b/ Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación o justificación incompleta.

c/ Ejecutar las acciones subvencionables fuera del plazo establecido para ello.

d/ Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando las que la hubieran impedido.

e/ No cumplir las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

f/ La falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

g/ Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

h/ Resistencia, obstrucción o negativa a la actuaciones de comprobación y control financiero de esta Diputación Provincial.

VIGÉSIMO SEXTA.- SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS EN LA JUSTIFICACIÓN.

1.- Antes de finalizado el plazo de justificación de las subvenciones, y en su caso, las oportunas prórrogas, si del examen de la documentación justificativa se dedujera que ésta es incompleta, se requerirá al interesado, otorgándole un plazo de 10 días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

2.- El servicio competente para comprobar la documentación será también para la realización de este trámite de subsanación a través del órgano competente.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Diputación podrá por las personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documentación, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede subvención en cualquier momento de su ejecución.

VIGÉSIMO OCTAVA.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

1.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones en sus artículos 56 al 58.

2.- El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la referida Ley.

Zamora, 14 de junio 2010.-El Presidente, Fernando Martínez Maíllo.

ANEXO V.I

MODELO DE PRESUPUESTO EQUILIBRADO EN SUS VERTIENTES
DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CONCEPTO/ACTIVIDAD (Especificar coste detallado)	IMPORTE /EUROS
---	----------------

TOTAL GASTOS..... €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO/ACTIVIDAD

IMPORTE/EUROS

- 1.- Aportación de la Asociación
- 2.- Aportación de la Diputación Provincial de Zamora.
- 3.- Otras previsiones de ingresos (detallar)

TOTAL INGRESOS..... €

..... a dede 2010

R-201004287

ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención :			
ÁREA GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:	€	Importe presupuesto:	€
		Importe o porcentaje de compromiso de aportación:	
Convocatoria:	Nº. BOP:	Fecha BOP:	
Datos de Identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			
Dirección:		Municipio:	
		Provincia:	
Datos bancarios para ingreso (20 dígitos):			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante(cuando el solicitante sea una razón social, Entidad u organismo):			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:		Dirección:	
Municipio:		Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio:	
		Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la solicitud):			
Fotocopia del NIF/CIF del beneficiario.			
Documento que acredite la personalidad del solicitante, y en su caso, la representación (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, etc).			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición.			
Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.			
Certificado del Secretario acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano competente por el cual se decide solicitar la subvención.			
Certificado expedido por el órgano competente, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarios y para con la Seguridad Social.			
Observaciones/Otra documentación aportada			

Por todo lo cual, reúno todos los requisitos solicitados en las Bases y SOLICITO la concesión previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por el importe reseñado, al objeto de poder realizar las actividades/obras indicadas.

En _____, a _____ de _____ 200

EL PETICIONARIO

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

R-201004287

ANEXO II: DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD QUE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

D. _____, con D.N.I. N.º: _____
con domicilio en calle _____, localidad _____,
en concepto de _____, comparece en representación de la entidad
_____ con C.I.F. _____ y domicilio social
_____, localidad _____ Provincia
teléfono _____, fax _____.

DECLARO:

SI NO HABER SOLICITADO O RECIBIDO OTRAS AYUDAS PARA EL PROYECTO
OBJETO DE SOLICITUD.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración en

_____, de _____ de 200 _____.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

R-201004287

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN

Datos de identificación de la subvención :			
ÁREA GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP:	Fecha BOP:
Datos de Identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			
Dirección:		Municipio:	
		Provincia:	
Datos bancarios para ingreso (20 dígitos):			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):			
Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo IV adjunto			
Justificantes de los gastos			
Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias			
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma			
Certificado, en su caso, del tipo de cambio de moneda extranjera en que se gestionó y ejecutó la subvención			
Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos y resultados conseguidos			
Balance de ingresos y gastos			
Observaciones/Otra documentación aportada:			

En _____, a _____ de _____ 200

(Firma del interesado)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

R-201004287

ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA PERSONA ABAJO FIRMANTE NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____, con
domicilio en _____, CP _____ localidad

Provincia _____

DECLARA:

- 1.- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetas a intervención judicial o no haber sido inhabilitadas conforme a la ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incursas quienes ostenten la representación legal de las entidades en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- 6.- No estar incursa en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- 7.- No estar incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas contraídas con esta Diputación Provincial
- 8.- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 200 _____.

Firma del peticionario

Ante mí,

Fdo.:

Fdo.:

NOTA: Según lo previsto en el art. 13.7 LGS y 11.3b) Ordenanza, esta declaración responsable podrá otorgarse ante cualquier autoridad administrativa (Secretario de la Entidad Local, Secretario de la Excm. Diputación de Zamora, ...) o notario público.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

R-201004287

ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención :			
ÁREA GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:	€	Importe presupuesto:	€
			Importe o porcentaje de compromiso de aportación:
Convocatoria:	Nº. BOP:		Fecha BOP:
Datos de Identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			
Dirección:		Municipio:	
		Provincia:	
Datos bancarios para ingreso (20 dígitos):			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante(cuando el solicitante sea una razón social, Entidad u organismo):			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:		Dirección:	
Municipio:		Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:			Municipio:
			Provincia:
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la solicitud):			
Fotocopia del NIF/CIF del beneficiario.			
Documento que acredite la personalidad del solicitante, y en su caso, la representación (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, etc).			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición.			
Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.			
Certificado del Secretario acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano competente por el cual se decide solicitar la subvención.			
Certificado expedido por el órgano competente, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarios y para con la Seguridad Social.			
Observaciones/Otra documentación aportada			

Por todo lo cual, reúno todos los requisitos solicitados en las Bases y SOLICITO la concesión previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por el importe reseñado, al objeto de poder realizar las actividades/obras indicadas.

En _____, a _____ de _____ 200__

EL PETICIONARIO

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

R-201004287

ANEXO II: DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD QUE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

D. _____, con D.N.I. N.º: _____
con domicilio en calle _____, localidad _____,
en concepto de _____, comparece en representación de la entidad
_____ con C.I.F. _____ y domicilio social
_____, localidad _____ Provincia _____
teléfono _____, fax _____.

DECLARO:

SI NO HABER SOLICITADO O RECIBIDO OTRAS AYUDAS PARA EL PROYECTO
OBJETO DE SOLICITUD.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración en

_____, de _____ de 200 _____.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

R-201004287

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN

Datos de identificación de la subvención :			
ÁREA GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP:	Fecha BOP:
Datos de Identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			
Dirección:		Municipio:	
		Provincia:	
Datos bancarios para ingreso (20 dígitos):			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):			
Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo IV adjunto			
Justificantes de los gastos			
Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias			
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma			
Certificado, en su caso, del tipo de cambio de moneda extranjera en que se gestionó y ejecutó la subvención			
Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos y resultados conseguidos			
Balance de ingresos y gastos			
Observaciones/Otra documentación aportada:			

En _____, a _____ de _____ 200

(Firma del interesado)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

R-201004287

ANEXO IV: CERTIFICADO PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES E ÍNDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de identificación de beneficiario y subvención :						
BENEFICIARIO:						
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:						
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:						
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha fra.	F. Pago	Importe
Certificado (señalar lo que corresponda):						
D./D ^a _____, Secretario de _____ CERTIFICO:						
Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención.						
Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.						
Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con los requisitos de la legalidad vigente.						
Que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y el Ayuntamiento se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.						
Que Sí* / NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Excm. Diputación Provincial de Zamora, no superan el coste total de la actividad.						
*En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:						
Observaciones:						

En _____, a _____ de _____ 200

Vº Bº

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

R-201004287

ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA PERSONA ABAJO FIRMANTE NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____, con
domicilio en _____, CP _____ localidad

Provincia _____

DECLARA:

- 1.- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetas a intervención judicial o no haber sido inhabilitadas conforme a la ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incursas quienes ostenten la representación legal de las entidades en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- 6.- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- 7.- No estar incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas contraídas con esta Diputación Provincial
- 8.- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 200 _____.

Firma del peticionario

Ante mí,

Fdo.:

Fdo.:

NOTA: Según lo previsto en el art. 13.7 LGS y 11.3b) Ordenanza, esta declaración responsable podrá otorgarse ante cualquier autoridad administrativa (Secretario de la Entidad Local, Secretario de la Excma. Diputación de Zamora, ...) o notario público.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

R-201004287